



Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 502234089001-2019-00048-00.
Demandante: LUISA GABRIELA RIVERA RAMIREZ
Demandado: LUIS AGUSTIN RIVERA RINCON

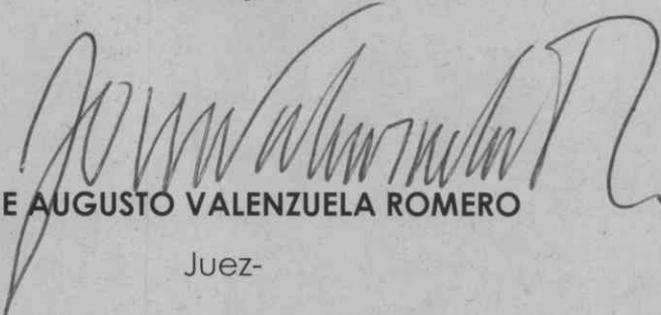
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Cubarral, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente y los documentos aportados por las partes, se establece que no se ha pagado en su totalidad lo acordado en la audiencia de conciliación, puesto que se pactaron 8 cuotas correspondientes al capital, y solo se encuentra acreditado el pago de 6 de ellas, razón por la que, se solicita a las partes que aporten los todos los pagos efectuados correspondientes tanto al capital, así como de las cuotas de alimentos pagadas con posterioridad a la fecha de la audiencia de conciliación celebrada el 22 de enero de 2020.

Así mismo, se ordena oficiar al Banco Agrario, para que allegue la relación de depósitos judiciales consignados y pagados para este asunto desde el mes de febrero de 2020 hasta la fecha en que se libre la comunicacion.

NOTIFÍQUESE


JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO

Juez-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CUBARRAL- META

Cubarral, 10 de septiembre de 2021

La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 33 de esta misma fecha.

MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria